

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Septiembre de 1888.*)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos á instancia de D. Enrique Valentín Casamayor y Mitchell y D. Benigno Salgado y Vázquez sobre incorporacion á una Universidad española de sus títulos de Farmacéutico, expedidos por la Universidad de Burdeos y Consejo de Higiene pública del Estado Oriental del Uruguay respectivamente:

Vista la Real orden de 22 de Febrero último, dictando reglas para la incorporacion á España de títulos extranjeros:

Considerando que los interesados no han acreditado haber aprobado todas las asignaturas que los planes vigentes exigen para obtener el título de Licenciado en Farmacia por una Universidad española;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso III (Q. D. G.), de

acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, y para armonizar el espíritu de nuestra legislacion, en bien de la enseñanza, con la precitada Real orden de 22 de Febrero, se ha servido resolver:

1.º Que D. Enrique Valentín Casamayor y Mitchell y D. Benigno Salgado Vázquez, deben presentar los certificados correspondientes á las asignaturas que hayan cursado y probado en la Universidad de Burdeos y Consejo de Higiene pública del Estado Oriental de Uruguay.

2.º Que estas certificaciones bastan para que se les acrediten como probadas, sin necesidad de nuevo examen, las asignaturas iguales ó análogas que constituyen en España los estudios de la carrera de Farmacia.

3.º Que si no presentasen certificado de haber probado alguna ó algunas de las asignaturas incluídas en el plan vigente de la expresada carrera, tendrán que examinarse de ellas como alumnos libres, en cualquiera Universidad española, previo el pago de los derechos correspondientes, y

4.º Que probadas así todas las enseñanzas de la carrera, deberán someterse á los ejercicios del grado de Licenciado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1888.—*Canalejas y Mendez*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta del 30 de Agosto de 1888.*)

NUM. 2756.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1888 á 89.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	10304'16	10304'16
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	1291'66	1291'66
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	8333'58	8333'58
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	134'00	134'00
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	4586'25	4586'25
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	40159'84	40159'84
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	2500'00	2500'00
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	333'33	333'33
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	14495'83	14495'83
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	916'66	916'66
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	1535'24	1535'24
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones.	»	»
TOTAL GENERAL.		84590'55

Valladolid 1.^o de Septiembre de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.^o B.^o El Ordenador de pagos, Tomás Bayon.—Sesion del 1.^o de Septiembre de 1888.—Aprobada: Pardo.—Feliz de Vargas.—Dominguez.—Alonso.—Pizarro.—Sanz.—Callejo, Secretario.

plana, es silíceo arcilloso, de poca consistencia, profundo y sustancioso. El aspecto de la viña, á su entrada y en una extensión de una hectárea próximamente, es en verdad desconsolador y alarmanante; se encuentran cepas completamente muertas, que no han tenido ningún brote en este año, hay otras que acusan una vegetación pobre y raquítica con brotes débiles; otras en que aparecen uno ó más brazos totalmente secos y en cambio han vegetado con lozanía los sanos, ostentando el fruto en buenas condiciones. Entre unas y otras de las indicadas, se ven cepas de buen aspecto y con abundancia de fruto, pero desgraciadamente, en la referida extensión, cálido en una tercera parte el número de cepas muertas, ó con una vegetación que indica ser el último esfuerzo de una vida que termina. Se observa en la misma viña, en el resto de su extensión, una vegetación propia de un terreno adecuado, de una edad de doce á catorce años, que es la que tiene, y de un cultivo no descuidado. La variedad allí dominante es tinto aragonés, debiendo hacer constar que la mayoría del extenso viñedo de la Nava es blanco verdejo, si bien se ha plantado bastante de la tinta indicada, sobre todo desde hace unos doce años. La hoja, lo mismo en las cepas sanas que en las enfermas, presenta su color natural, diferenciándose únicamente en su desarrollo, salvo en las de vegetación raquítica y heridas de muerte, que á más de la pobreza de todos sus órganos, ofrecen estos un color amarillento, pero sin manchas que denoten enfermedad especial en ellos.

Se procedió á descubrir las raíces y efectuar algunos cortes en el tronco, y en aquellas y en éste pude ob-

servar la causa determinante de la enfermedad. En cuatro ó seis cepas de vegetación pobre y raquítica, cuya vida tenía un término muy cercano y que ya en la época actual no hubieran podido conservar el fruto manifiesto al brote, se encontró en sus raíces, á más ó menos profundidad, en ninguna menor de 40 centímetros, la larva del *melolontha vulgaris*, ó gusano blanco, acusan- do su tamaño y desarrollo estar en el segundo y tercer año de existencia. En cuantas cepas con los caracteres expuestos, se hizo la escavacion, se encontró la larva indicada en sus raíces, en las que, examinadas con un microscopio sencillo de que iba provisto, no se vé otra cosa que la destruccion causada por el insecto y desorganizacion en sus tejidos.

En las cepas que presentan unos brazos muertos y otros en plena vegetacion, habiendo dado varios cortes en aquellos, pude observar las galerías hechas por la larva de un insecto perteneciente á la tribu de los escólidos ó barrenillo, galerías perfectamente características, que partiendo de la superficie ó parte superior del tallo, se dirigen al tronco de la cepa, ocasionando la muerte de aquellos órganos que perforan, y el de la planta, cuando han llegado al cuello de la raíz ó á poca distancia inferior á la bifurcacion de los brazos que constituyen la cepa. Haciendo preguntas á los señores presentes y recogiendo datos de lo observado por ellos, al efectuar la poda, obtuve la contestacion de algunos más observadores y prácticos en esta operacion, de que, al podar algunas cepas que ofrecian un desarrollo raquítico ó nulo en los sarmientos de una parte de ellas, habían observado las galerías y habían encontrado en algunas ocasio-

nes un gusano blanco amarillento, con la cabeza negruzca, y que limpiando estas cepas hasta encontrar lo sano, ó sea después del término de la galería, en el año siguiente desarrolló brotes sanos y buenos como los demás.

Les hice presente la necesidad y conveniencia de hacer la poda con cuidado, quitando toda la madera que aparezca desorganizada y dañada, hasta que el corte resulte sano y de buen aspecto; dar los cortes limpios y bien concluidos, procurando seguir todos los años el mismo sistema, sin dar lugar á tener que hacer cortes demasiado extensos y profundos, lo que sucede cuando se varía de sistema y forma en esta operacion, cuya circunstancia, además de debilitar la planta, da lugar á que en esos cortes, donde se desorganizan los tejidos, depositen sus huevos los insectos y se desarrolla lo que constituye la verdadera miseria y parasitismo de las plantas. Cuando el barrenillo ó escólito, cuya especie no he podido determinar por no haberme hecho con ningún ejemplar, llega al tronco de la cepa, debe cortarse ésta por bajo del punto atacado, sin cuya operacion su muerte es inevitable y haciéndolo, se consigue que eche nuevos brotes sanos, que sirven para fundar nuevamente la cepa, obteniendo fruto al segundo año.

Por los señores de la comision se me manifestó que análogos caractéres ofrece otra viña situada en el lado opuesto del término municipal y á larga distancia, y como no hubiera posibilidad de llegar á ella en el dia para examinarla, por ser la hora muy avanzada, se desistió de ello.

En la viña citada y otras contiguas, pude observar los extragos que ha causado la pyral de la vid; algunas

Mano. Señores:

En cumplimiento de su atenta orden del 9 del actual, disponiendo saliera á visitar los viñedos de algunos pueblos de la provincia, en los que, según comunicacion de los respectivos señores alcaldes, se ha observado una enfermedad que destruye las plantas atacadas, y que sobre el resultado del examen de los mismos informára á V. S., evacuado este servicio, tengo el honor de elevar el informe que me interesaba á los efectos que procedan.

El dia 10 del actual me personé en el pueblo de la Nava del Rey y acompañado de una comision de señores concejales y viticultores, pasé á reconocer una viña en el pago de la Lastra, propiedad de herederos de D. Agustín Zapata, en la que, según manifestacion de la comision referida, se había presentado la enfermedad con caractéres más alarmantes. Linda esta viña con el camino, con tierras labrantías y con otras viñas, y es la primera de una corta extension de terreno dedicado al cultivo de la vid en aquel pago, que en su mayor parte lo está al de los cereales; el terreno se halla en situacion

vides atacadas tambien por la altica olcæracea y el oidium, aunque estos en menor escala, llamándome la atencion algunas plantas cuyas hojas presentaban un color amarillento, con manchas rojizas, en las que pude observar la presencia de unas eflorescencias, que al pronto me hicieron sospechar la existencia del mildew, pero la atenta observacion con el microscopio de que he hablado, me convenció de que no era esta la criptógama, aunque sí otra, cuya determinacion no me era posible hacer. Llamando la atencion sobre este particular me manifestaron, que si bien habían notado la existencia de esas hojas amarillas en algunas vides, era en pequeño número y por lo tanto no se le había dado importancia; recogí algunos ejemplares de hojas, tallos y fruto de esas vides, con el objeto de examinarlas detenidamente en la capital, dando por terminada la investigacion en este dia.

En Peñafiel, localidad donde hice la segunda visita, fuí acompañado por el Sr. D. Eustaquio de la Torre, Diputado á Cortes, el señor alcalde y varios señores concejales y viticultores, obteniendo de todos atenciones y deferencias por las que consigno mi gratitud.

Examinamos una viña de D. Dámaso Fernandez Velasco, al pago de Sahuguillo, en la que desde luego noté una enfermedad que ofrece aspecto grave, no solo por el número de cepas atacadas, sino por la forma de la invasion, carácter que presenta y efectos producidos.

Nótanse á simple vista y antes de penetrar en el viñedo, manchas amarillentas en la vegetacion, que contrastan con el color verde oscuro de la vid en esta época, cuyas manchas afectan la forma de franjas largas

INFORME

SOBRE LAS ENFERMEDADES Y PLAGAS PRESENTADAS

EN LOS

VIÑEDOS DE ESTA PROVINCIA,

EMITIDO POR EL INGENIERO AGRÓNOMO

Don Marcial Prieto y Ramos.



y estrechas en unos casos, redondas en otros, irregulares con intervalos de cepas sanas en varios, alargándose en diversos sentidos como á manera de radios que parten de un foco. Recorriendo la viña se encuentran como salpicadas en toda ella, algunas cepas aisladas que presentan esa coloracion en todo ó en parte, habiendo algunas tan atacadas, que ofrecen una vegetación lánguida y raquífica, con brotes débiles, secos ya en sus estremos, sin fruto, ó éste seco ó desmedrado, á la vez que en otras, apenas si ofrecen alguna hoja con los caracteres de la enfermedad que indicaré ofreciendo el resto un aspecto sano y de buena vegetacion.

Antes de continuar en esta descripcion, creo oportuno hacer notar una observacion hecha por los que me acompañaban y que juzgo de gran interés. Segun estos señores manifestaron, experimentaban una sorpresa agradable ante el aspecto que presentaba el viñedo en aquel momento, comparado con el que ofrecia ocho ó diez dias antes, en que por primera vez observaron la alteracion que presentaban las vides y que produjo en ellos tan justa y natural alarma de que dieron cuenta á V. S. «La enfermedad se ha contenido en su desarrollo, declan, y no solo se ha contenido, sino que ha mejorado el aspecto de las viñas, tendiendo á volver á su coloracion natural, y parece se ven menos racimos atacados que se vieron en esa época, digámoslo asi, de «explosion.» Efectivamente, tuvimos lugar de observar, cómo muchas de las vides atacadas, echaban nuevas hojitas, sanas, de buen aspecto, con su color natural, que sustituyen á las que, ya secas por completo, se han desprendido ó están próximas á desprenderse y de ahí

VALLADOLID, — 1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL,
PALACIO DE LA DIPUTACION.

Seccion cuarta.

Núm. 2763.

Administracion de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Negociado de Recaudacion.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 33 de la Instruccion del ramo de 12 de Mayo último, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos comprendidos en las zonas recaudatorias que á continuacion se expresan, para que en los dias señalados á cada localidad concurren á las mismas á realizar el pago de las cuotas que por territorial é industrial les corresponde satisfacer en el primer trimestre del actual año económico.

Segunda zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Tomás Lopez Carrion.
Agente ejecutivo: D. Toribio Vallelado.

PUEBLOS.	Dias en que ha de verificarse la cobranza.
Salvador de Zapardiel	9 y 10 de Septiembre
Muriel	11 y 12 de id.
Ataquines	13, 14 y 15 de id.
Ramiro	16 y 17 de id.
La Zarza	18 y 19 de id.
Hornillos	20 y 21 de id.
Boecillo	22 y 23 de id.
Viana de Cega	24 y 25 de id.
Valdestillas	26 y 27 de id.
Villalba de Adaja	28 y 29 de id.
Pozaldez	30 de Septiembre y 1.º de Octubre
Ventosa de la Cuesta	2 y 3 de Octubre
Matapozuelos	4, 5 y 6 de id.

Primera zona del partido de Villalon.

Recaudador: D. Tomás Vivas.
Agente ejecutivo: D. Felipe Gil Calleja.

Villacreces	9 y 10 de Septiembre
Zorita	11 y 12 de id.
Vega de Ruiponce	13 y 14 de id.
Fontihoyuelo	15 y 16 de id.
Villabarúz	17 y 18 de id.
Gaton	19 y 20 de id.
Cuenca	21, 22 y 23 de id.
Villanueva de la Condesa	24 y 25 de id.
Bustillo	26 y 27 de id.
Villafrades	28 y 29 de id.
Herrin de Campos	30 de Septiembre y 1.º de Octubre
Villalon	2, 3 y 4 de Octubre

Segunda zona del partido de la Capital.

Recaudador: D. José Rodriguez Fernandez.
Agente ejecutivo: D. Francisco Fernandez.

Traspinedo	14 y 15 de Septiembre
Tudela de Duero	16, 17 y 18 de id.

Primera zona del partido de Peñafiel.

Recaudador: D. César de los Rios.
Agente ejecutivo: D. Augusto Colina.

Olmos de Peñafiel	27 y 28 de Septiembre
-------------------	-----------------------

Segunda zona del partido de Peñafiel.

Recaudador: D. Judas Antonio de los Rios
Agente ejecutivo: D. Victoriano Tomillo.

Torrescárceola	17 y 18 de Septiembre
----------------	-----------------------

Zona única del partido de Medina de Rioseco

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.
Agente ejecutivo: D. Ramon Estébanez.

Villabrágima	26, 27 y 28 de Septiembre
Villanueva de San Mancio	29 y 30 de id.

Valladolid 6 de Septiembre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, P. S. Federico P. del Pino.

Seccion quinta.

NUM. 2749.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á José María Blanco, conocido por el Moreno, que ha habitado en la calle de Preciados, número sesenta, tercero, Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar la declaracion en causa criminal que se instruye contra María Ana de la Cal Ballesteros y otros por el delito de robo de metálico de la Caja de Fondos provinciales, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Valladolid á uno de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 2750.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido, etc.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de mil trescientas noventa y siete pesetas tres céntimos de costas en que ha sido condenado Dionisio Guijarro García y las posteriores á la tasacion, en causa criminal seguida contra el mismo por uso de documento público falso, por la cantidad de dos mil pesetas y término de veinte días se sacan á pública y judicial subasta:

Cuatro fanegas de centeno limpio y bueno.

Cinco de cebada.

Una pollina de siete años, pelo rucio, de cinco cuartas y media de alzada.

Cuatro cuadros y los cacharros ó vasija de barro de la sala.

Una mesa y dos taburetes.

Un caldero de cobre en buen uso.

Una tierra en término Municipal de Uruña, al sitio del Rovallon, de cabida de ventiun áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda al Oriente con otra de los herederos de Francisco Aboro, Poniente la de Tomás Bravo, Norte de Manuel Martín y otros y Sur de los herederos de Mariano García.

Otra tierra en el propio término á Los Nogales de la Torre, de cabida una hectárea diez y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda al Oriente el Camino de la revesa Poniente y Norte Poridos y Sur tierra de Miguel Sebastián y

Una casa, sita en el casco de dicho Uruña, en la Plazuela del Olmo, señalada con el número nueve, que mide de largo doce metros por ocho de ancho, que linda por delante la calle, espalda Corral de Lorenzo Martín, por la derecha con casa de Mariano Medrano y la izquierda con Corral de la Casa de Epifanio Merino.

El remate tendrá lugar el día veintisiete de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Sepúlveda, previniéndose á los que quieran tomar parte en él que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los granos,

borrica y muebles están de manifiesto en los días que median al de la subasta en la casa del depositario Romualdo Lobo, vecino de referido pueblo de Uruña y los autos en la Escribanía del que autoriza, Jabon, siete, segundo, que los títulos de propiedad de los muebles son una informacion posesoria y el comprador no tendrá derecho á exigir otros y que para ser licitador es necesario cumplir ó acreditar haber cumplido con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la Ley.

Dado en Valladolid á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

(Talon núm. 146.)

NÚM. 2751.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Ciudad

Cito y emplazo á Santiago San José, que habitó en esta Capital, calle de Renedo, número veintidos, para que el día diez y seis de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana, se presente ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial situada en la planta baja del Palacio de Justicia, al juicio oral y público por la causa que contra él se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser reducido á prision.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado, Pedro M. Sanchez.

Seccion sexta.

Ayuntamientos, Juzgados, Escuelas, Oficinas, etcétera.

Del magnífico retrato de S. M. Don Alfonso XIII, hecho por el célebre pintor español Domingo, se ha tirado un foto-grabado sobre acero, que se vende á diez pesetas, en casa de D. Leonardo Miñon, Acera de San Francisco.

5-3

(Talon núm. 126.)

Emilio Alvarado,
OCULISTA.

Anuncia á los enfermos de los ojos que desde el 1.º de Setiembre en adelante, no faltará ni un solo día de su clínica, establecida en la calle de Alfareros, núm. 1, piso segundo.

(Talon núm. 125.)

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.